

CONVOCA:

Elección de los miembros de Junta Directiva a los que hace referencia el artículo 10-B letra e), f), g) y h) de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, siendo estos: e) UN REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES GREMIALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS DEL SECTOR MYPE; f) UN REPRESENTANTE DE LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES O POR CUENTA PROPIA LEGALMENTE CONSTITUIDOS; g) UN REPRESENTANTE POR LAS ASOCIACIONES O FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO, QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS DENTRO DEL SECTOR MYPE; y, h) UN REPRESENTANTE DE LAS UNIVERSIDADES LEGALMENTE ACREDITADAS Y QUE DENTRO DE SU PROGRAMA DE ESTUDIO IMPARTAN CARRERAS AFINES AL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL SECTOR MYPE.

Los candidatos deberán de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 10-C de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, el cual dice: “LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: a) SER SALVADOREÑO; b) DE RECONOCIDA HONORABILIDAD Y CONOCIMIENTO DEL SECTOR DE LAS MYPE; c) SER MAYOR DE TREINTA AÑOS; d) NO TENER PARENTESCO DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD, NI SER CÓNYUGE DEL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MINISTROS O VICEMINISTROS DE ESTADO; e) NO HABER SIDO CONDENADO POR AUTORIDAD COMPETENTE POR DELITO DOLOSO NI CULPOSO DE CARÁCTER PATRIMONIAL; f) NO HABER SIDO DECLARADO EN QUIEBRA, CONCURSO DE ACREEDORES, O ENCONTRARSE EN ESTADO DE INSOLVENCIA MANIFIESTA; g) ESTAR SOLVENTE DE LAS OBLIGACIONES DE CUOTAS ALIMENTICIAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE FAMILIA, SI LAS TUVIERE; y, h) NO HABER SIDO SANCIONADO POR CUALQUIER INFRACCIÓN A LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS A SU NOMBRAMIENTO...”

Debiendo de presentar:

Sobre el candidato

- Carta firmada por el Representante Legal de la entidad proponente, solicitando la inscripción del candidato, con la respectiva legalización de firma.
- Certificación del punto de acta, en el que conste la elección de los candidatos propuestos y haciendo constar en dicha acta que se ha seguido con el proceso interno de la entidad proponente.
- La documentación que compruebe el cumplimiento del candidato, de los requisitos establecidos en la ley, entre estos; copia certificada notarialmente del Documento Único de Identidad del candidato, solvencia del Ministerio de Hacienda, solvencia de la Policía Nacional Civil, solvencia de antecedentes penales, finiquito de la Corte de Cuentas de la República, en caso que aplique, hoja de vida, declaración jurada que no incurre en ninguna de las inhabilitaciones previstas en la ley

Sobre la Entidad Proponente

- carta firmada por el representante legal de la entidad proponente, solicitando al funcionario delegado para participar en la Asamblea General e indicando lugar o medio técnico para recibir notificaciones.
- Exigencia de copia certificada notarialmente de la credencial en que conste el nombramiento vigente del representante legal, inscrita en el registro correspondiente
- Exigencia de copia certificada notarialmente de la credencial que conste el nombramiento vigente del representante legal, inscrita en el registro correspondiente.
- Exigencia de certificación de punto de acta de Asamblea General o Junta Directiva según sea pertinente, por medio de la cual se autorice la participación de un representante en la Asamblea General de nombramiento de representante, en calidad de delegado de la entidad proponente. Una copia de este documento deberá presentarse el día en que se realice la Asamblea General
- Exigencia de copia certificada notarialmente del Documento Único de Identidad u otro documento legal de identificación del representante legal y en su caso, del delegado de la entidad proponente.

Fecha de Presentación de documentos: 11 y 12 de febrero

Lugar de recepción de documentación de la propuesta de candidato y entidad proponente Oficina de Unidad Legal de CONAMYPE ubicada en Urbanización Buenos Aires, Calle Gabriela Mistral Pasaje Mar de Plata, Unidad Legal Tel. 2592-9132.

Hora de recepción: 7:30 a 3:30 p.m.

Fecha de celebración de Asamblea General de cada Sector:

Universidades Legalmente acreditadas

Fecha: Viernes 15 de marzo
Hora: 8:00 a.m. a 12:00 m.d.

Gremiales legalmente constituidos del Sector MYPE

Fecha: Lunes 18 de marzo
Hora: 8:00 a.m. a 12:00 m.d.

Sindicatos de trabajadores independientes o por cuenta propia

Fecha: Martes 19 de marzo
Hora: 8:00 a.m. a 12:00 m.d.

Asociaciones o Fundaciones sin fines de lucro

Fecha: Miércoles 20 de marzo
Hora: 8:00 a.m. a 12:00 m.d.